

**CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
LOTERIA DE SANTA FE**

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 133

Ref.: Incrementando el valor mínimo por apuesta y por ticket de la Quiniela de Santa Fe.

VISTO:

El expediente N° 00302-0081203-9 del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se inician con el informe producido por el señor Director General de Juegos de Azar, mediante el cual propone incrementar el valor de la apuesta mínima de la Quiniela de Santa Fe, que actualmente es de \$ 0.20, a \$ 0.50

Que fundamenta su propuesta en el prolongado período de vigencia del actual valor, que data del año 2000 y la innegable depreciación sufrida por nuestro signo monetario, mientras que en reiteradas ocasiones, permisionarios de nuestra Institución han solicitado la adopción de una medida de tal naturaleza, la que contribuiría a liberar tiempos y capacidad en los sistemas de captura de apuestas, fundamentalmente en los horarios próximos a los respectivos cierres;

Que asimismo se advierte estadísticamente, una escasa incidencia de apuestas con valores inferiores al mínimo propuesto y que han desaparecido del mercado de los juegos instantáneos, aquellos que se comercializaban a valores menores a \$ 0.50;

Que finalmente sugiere que la medida propuesta podría adoptarse a partir del día 1 de junio del corriente año;

Que esta Dirección General comparte el criterio expuesto por la Dirección General de Juegos de Azar, estimando conveniente en fijar la apuesta mínima por apuesta y por ticket en el importe sugerido de CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50);

Que la gestión en trámite cuenta con la anuencia del señor Vicepresidente Ejecutivo y del señor Director Provincial de Juegos y Explotación, mientras que la Dirección General de Asesoría Letrada no ha formulado objeción alguna;

Por todo ello,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA
DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el incremento a CINCUENTA CENTAVOS (\$0.50) el valor mínimo por apuesta y por ticket para los sorteos de la Quiniela de Santa Fe que se realicen a partir del día 1 de Junio de 2010.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Santa Fe, 26 de Mayo de 2010

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social

S/C 4612 Jun. 4

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ELEVACION DE PROPUESTA

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 0164/07 y la Resolución N° 042/10 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo la propuesta para el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala I de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1, integrada por: 1 - Dr. Abraham Luis VARGAS, D.N.I. N° 14.992.733; 2 - Dr. Héctor Luis María DALLA FONTANA, D.N.I. 11.933.984.

S/C 4613 Jun. 4

SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN N° 027

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 de Mayo de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 02201-0000375-4 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se propicia la aprobación y reglamentación de las bases y condiciones de los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación para el año 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de los Programas de Promoción de las Actividades Científico- Tecnológicas y de Innovación tienen por objetivo articular el conocimiento, la producción, el sistema financiero, los gobiernos y la sociedad civil para la construcción de un sistema provincial de innovación, siendo un proceso de cooperación y transformación socio-cultural que permitirá fortalecer las capacidades regionales-provinciales para asegurar el desarrollo sustentable de las cinco regiones de cara a las demandas y desafíos sociales y económicos del Siglo XXI;

Que a través de los programas se implementarán instrumentos de financiamiento que permiten dar respuestas creativas a las problemáticas socio-productivas actuales y potenciales de los santafesinos, favorecen la introducción de innovaciones que incorporen conocimiento y agreguen valor a los sistemas productivos mejorando las condiciones de competitividad de las regiones, la innovación en los gobiernos, las instituciones públicas y privadas, promoviendo la participación ciudadana en la apropiación social del conocimiento;

Que a tales fines, existe la necesidad de aprobar y reglamentar las bases y condiciones de los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación y los correspondientes instrumentos que los conforman;

Que dichos programas se denominan: "Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de innovación del Sistema Productivo de la Provincia de Santa Fe" y "Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigación y Desarrollo en la Provincia de Santa Fe";

Que el Programa 1 incluye los siguientes instrumentos: "1.1. Promoción de la vinculación tecnológica entre el Sistema Productivo y el Sistema de Ciencia y Tecnología en la provincia"; "1.1 Solar: Promoción de la vinculación tecnológica entre el sistema productivo y el sistema de Ciencia y Tecnología en la Provincia en temas de aprovechamiento de la energía solar"; "1.2. Apoyo a la formulación de proyectos de innovación productiva"; "1.3. Apoyo a mipymes para proyectos de desarrollo de negocios basados en investigación y desarrollo" y "1.4. Apoyo a la capacitación de Recursos

Humanos en nuevas tecnologías”;

Que el Programa 2 incluye los instrumentos: “2.1 Apoyo a proyectos de investigación sobre temas de interés provincial, desarrollados por grupos de investigación pertenecientes al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, con institución adoptante”; “2.2 Apoyo a la formación de posgrado en áreas de interés provincial”; “2.3 Premios a tesis de doctorado y maestría en la Provincia de Santa Fe” y “2.4 Apoyo a la actividad de científicos divulgadores y a la producción de herramientas de divulgación científica y tecnológica”;

Que, por otra parte, a través del del Anexo 3 se establecen los procedimientos a los que deberá ajustarse y los criterios que orientarán a la Comisión Evaluadora a los fines de la evaluación, y las prioridades que a juicio de la Secretaría de Estado podrían ayudar en la evaluación y posterior propuesta de orden de mérito de proyectos científico-tecnológicos y de innovación en el marco de las convocatorias contempladas en estos Programas de Promoción del año 2010;

Que asimismo, se hace necesario establecer la fechas dentro de las cuales podrán realizarse las presentaciones de los respectivos proyectos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconsejando dar curso a la presente gestión;

Que conforme las funciones establecidas en el artículo 11 apartado b inciso 6º de la ley Nº 12.817 - por expresa remisión efectuada por el artículo 31º de dicha norma-, y la competencia específica del Secretario de Estado prevista en el artículo 33 inciso 7 y 9 de la citada norma, tiene facultades suficientes para la emisión del presente decisorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación para el año 2010: “Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de innovación del Sistema Productivo de la Provincia de Santa Fe”; y “Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigación y Desarrollo en la Provincia de Santa Fe”, cuyas bases y condiciones obran en los ANEXOS 1.1, 1.1 Solar, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 3 (Disposiciones comunes), los que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Establécese que la recepción de proyectos destinados a los instrumentos 1.1; 1.2; 1.3; 1.4 del Programa 1 Fortalecimiento de las capacidades de innovación del Sistema Productivo de la Provincia de Santa Fe, se realizará desde el día 14 de junio de 2010 al 23 de julio de 2010, y para el instrumento 1.1 Solar del mismo programa, se realizará desde el día 5 de julio de 2010 al 13 de agosto de 2010.-

ARTICULO 3º.- Establécese que la recepción de proyectos del Programa 2 “Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigación y Desarrollo en la Provincia de Santa Fe”, de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación, destinados a los instrumentos 2.1, 2.2 y 2.4, se realizará desde el día 05 de julio de 2010 al 13 de agosto de 2010; y para el instrumento 2.3 de dicho Programa, se realizará desde el día 31 de agosto de 2010 al 28 de septiembre de 2010.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. David Esteban Asteggiano
Secretario de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

ANEXO 1.1

Programa 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Instrumento 1.1 PROMOCIÓN DE LA VINCULACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y EL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA PROVINCIA

OBJETIVO

Fortalecer la dinámica de vinculación estratégica de las empresas de la provincia de Santa Fe y las instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación local.

Promover la transferencia e innovación tecnológica en el tejido empresarial a partir de proyectos asociativos con el sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe.

OBJETO DEL BENEFICIO

Desarrollo de proyectos de Investigación aplicada: trabajos destinados a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización; trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.

BENEFICIARIOS

Micro, pequeñas y medianas empresas en colaboración con investigadores y grupos de investigación pertenecientes al sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe (Universidades, CONICET, INTA, INTI, etc). El director del proyecto deberá ser un investigador del sistema de ciencia, tecnología e innovación. Una vez aprobada la financiación del proyecto, las dos partes deberán firmar un convenio estableciendo las condiciones de la relación entre la empresa y la Institución a la cual pertenezca el director del proyecto.

Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa la definida como tal por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación (<http://www.sepyme.gov.ar/>). Tanto las personas físicas como jurídicas deberán estar radicadas en la provincia de Santa Fe.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 390.000, fondos provenientes del presupuesto de Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$30.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 100% del monto recibido. El 70 % de los fondos de contrapartida podrá ser justificado con salarios de investigadores del sistema de ciencia, tecnología e innovación. Los aportes serán otorgados a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica localizada en el territorio provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Equipamiento, material y fungibles necesarios para el desarrollo del proyecto. Cuando sean debidamente justificados en el proyecto se podrá destinar hasta un 20 % del aporte provincial para el pago de servicios a terceros y hasta un 20 % del aporte provincial para

gastos de viáticos por movilidad. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 8% del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 12 meses desde el momento que se otorgue el aporte. No se otorgará prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

PROMOCIÓN DE LA VINCULACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y EL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA PROVINCIA

2010 Código
(A llenar por la SECTel)

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)
2. Representante de la UVT ante la SECTel
Apellido y Nombre: Firma:
Cargo:
Dirección: CP:
Teléfono: Fax:
e-mail:
3. Director del Proyecto (Anexar en páginas aparte en Curriculum vitae del Director. Máximo 10.000 caracteres)
Nombre:
Institución:
Título/Posición:
e-mail:
Responsable de la Institución: Firma:
4. Datos de la Empresa
Razón Social /Nombre y Apellido:
Calle:
Localidad: Código Postal:
Provincia:
Teléfono : Fax :
e-mail:
- 4.1. Responsable del proyecto por la empresa:
Nombre y Apellido: Firma:
5. Año de constitución de la Empresa
6. Principales actividades de la Empresa (máximo 1.500 caracteres)
7. ¿Realiza actividades de responsabilidad social empresaria? SI NO
Descripción de las actividades de responsabilidad social empresaria que realiza (máximo 500 caracteres)
8. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)
9. Objetivo (máximo 300 caracteres)
10. Breve justificación y antecedentes (máximo 3.000 caracteres)
11. Grado de desarrollo actual del proyecto (máximo 500 caracteres)
12. Resultados a obtener (máximo 600 caracteres)
13. Tareas a realizar. Plan de trabajo. (Incluir en hojas aparte, máximo 3 páginas)

14. Riesgo Técnico (No comercial, ni financiero) (máximo 1.000 caracteres)

15. Monto del beneficio que solicita:

16. Equipo de Trabajo:

Nombre y Apellido:

Institución:

Nombre y Apellido:

Institución:

Nombre y Apellido:

Institución:

16.1. Antecedentes del Equipo de Trabajo

(Anexar, en hojas aparte, el Curriculum vitae de los miembros del Grupo I+D. Máximo 6.000 caracteres c/u)

17. Otras entidades participantes (Indicar aquellas entidades con las que se ha establecido algún contacto para su intervención en el proyecto o con las que ya está trabajando en las ideas preliminares).

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

18. Duración estimada (en meses, semanas, días)

19. Presupuesto aproximado

SECTel Contraparte Total

Equipamiento

Materiales e insumos

Servicios de terceros (hasta 20 %)

Viáticos por movilidad (hasta 20 %)

Salarios (solo como contraparte)

Costos administración UVT

Otros

TOTAL

Detalle de los gastos: describir los gastos que se realizarán relacionándolos con las actividades del plan de trabajo.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha

Firma y Aclaración

Director del Proyecto

Inicialar en todas las páginas

ANEXO 1.1 SOLAR

Programa 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Instrumento 1.1 SOLAR: PROMOCIÓN DE LA VINCULACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y EL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA PROVINCIA EN TEMAS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR

OBJETIVO

Fortalecer la dinámica de vinculación estratégica de las empresas de la provincia de Santa Fe y las instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación local.

Promover la transferencia e innovación tecnológica en el tejido empresarial en temas

relacionados con el aprovechamiento de la energía solar, a partir de proyectos asociativos con el sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe.

OBJETO DEL BENEFICIO

Desarrollo de proyectos de Investigación aplicada en el uso de energía solar: trabajos destinados a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización de dispositivos de aprovechamiento de energía solar; trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción productos o dispositivos de uso de energía solar, incluyendo la fase de construcción de prototipos o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.

BENEFICIARIOS

Micro, pequeñas y medianas empresas en colaboración con investigadores y grupos de investigación pertenecientes al sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe (Universidades, CONICET, INTA, INTI, etc). El director del proyecto deberá ser un investigador del sistema de ciencia, tecnología e innovación. Una vez aprobada la financiación del proyecto, las dos partes deberán firmar un convenio estableciendo las condiciones de la relación entre la empresa y la Institución a la cual pertenezca el director del proyecto.

Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa la definida como tal por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación (<http://www.sepyme.gov.ar/>). Tanto las personas físicas como jurídicas deberán estar radicadas en la provincia de Santa Fe.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 90.000, fondos provenientes del presupuesto de Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$30.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 100% del monto recibido. El 70 % de los fondos de contrapartida podrá ser justificado con salarios de investigadores del sistema de ciencia, tecnología e innovación. Los aportes serán otorgados a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica localizada en el territorio provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Equipamiento, material y fungibles necesarios para el desarrollo del proyecto. Cuando sean debidamente justificados en el proyecto se podrá destinar hasta un 20 % del aporte provincial para el pago de servicios a terceros y hasta un 20 % del aporte provincial para gastos de viáticos por movilidad. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 8% del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 12 meses desde el momento que se otorgue el aporte. No se otorgará prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

PROMOCIÓN DE LA VINCULACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y EL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA PROVINCIA EN TEMAS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR

2010 Código

(A llenar por la SECTel)

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombre: Firma:

Cargo:

Dirección: CP:

Teléfono: Fax:

e-mail:

3. Director del Proyecto (Anexar en páginas aparte en Curriculum vitae del Director. Máximo 10.000 caracteres)

Nombre:

Institución:

Título/Posición:

e-mail:

Responsable de la Institución: Firma:

4. Datos de la Empresa

Razón Social /Nombre y Apellido:

Calle:

Localidad: Código Postal:

Provincia:

Teléfono : Fax :

e-mail:

4.1. Responsable del proyecto por la empresa:

Nombre y Apellido: Firma:

5. Año de constitución de la Empresa

6. Principales actividades de la Empresa (máximo 1.500 caracteres)

7. ¿Realiza actividades de responsabilidad social empresaria? SI NO

Descripción de las actividades de responsabilidad social empresaria que realiza (máximo 500 caracteres)

8. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

9. Objetivo (máximo 300 caracteres)

10. Breve justificación y antecedentes (máximo 3.000 caracteres)

11. Grado de desarrollo actual del proyecto (máximo 500 caracteres)

12. Resultados a obtener (máximo 600 caracteres)

13. Tareas a realizar. Plan de trabajo. (Incluir en hojas aparte, máximo 3 páginas)

14. Riesgo Técnico (No comercial, ni financiero) (máximo 1.000 caracteres)

15. Monto del beneficio que solicita:

16. Equipo de Trabajo:

Nombre y Apellido:

Institución:

Nombre y Apellido:

Institución:

Nombre y Apellido:

Institución:

16.1. Antecedentes del Equipo de Trabajo
(Anexar, en hojas aparte, el Curriculum vitae de los miembros del Grupo I+D. Máximo 6.000 caracteres c/u).

17. Otras entidades participantes (Indicar aquellas entidades con las que se ha establecido algún contacto para su intervención en el proyecto o con las que ya está trabajando en las ideas preliminares).

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

18. Duración estimada (en meses, semanas, días)

19. Presupuesto aproximado

	SECTel	Contraparte	Total
--	--------	-------------	-------

Equipamiento

Materiales e insumos

Servicios de terceros (hasta 20 %)

Viáticos por movilidad (hasta 20 %)

Salarios (solo como contraparte)

Costos administración UVT

Otros

TOTAL

Detalle de los gastos: describir los gastos que se realizarán relacionándolos con las actividades del plan de trabajo.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha

Firma y Aclaración

Director del Proyecto

Inicialar en todas las páginas

ANEXO 1.2

Programa 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Instrumento 1.2. APOYO A LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA

OBJETIVO

Apoyar la formulación de proyectos de innovación productiva en empresas radicadas en la provincia de Santa Fe que puedan ser financiados mediante instrumentos de promoción externos a la SECTel.

OBJETO DEL BENEFICIO

Asistencia para la formulación de proyectos de innovación productiva de empresas radicadas en la provincia de Santa Fe con el objetivo de obtener fondos externos a la SECTel. En particular se pretende apoyar la formulación de proyectos de innovación tecnológica para aspirar a financiamiento proveniente de FONTAR (ANRs, Créditos Fiscales, FONSOFT, etc.), SEPyME u otras fuentes de financiamiento nacional o internacional. No se considerarán proyectos basados en la compra o modernización de maquinaria.

BENEFICIARIOS

Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas en condiciones de postular a la

línea de financiamiento seleccionada y que no hayan recibido anteriormente este tipo de beneficio u otro equivalente. Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa la definida como tal por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación (<http://www.sepyme.gov.ar/>). Tanto las personas físicas como jurídicas deberán estar radicadas en la provincia de Santa Fe.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 100.000 provenientes del presupuesto del gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$ 5.000 por proyecto. El valor del aporte no podrá superar el 4 % del monto del beneficio al que se pretende obtener. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 50% del aporte recibido. Los aportes serán otorgados a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica localizada en el territorio provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con proyectos de asistencia técnica tales como estudios de mercado, diseño, puesta en marcha de nuevas plantas o de nuevas instalaciones, organización de recursos humanos o resolución de problemas técnicos específicos. Pago de asesorías a empresas especializadas en la elaboración, evaluación y desarrollo de proyectos en el área específica. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 8% del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo de 6 meses desde el momento que se otorgue el aporte. No se otorgará prórroga para la ejecución del proyecto y la presentación de informes. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

APOYO A LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA

2010 Código

(A llenar por la SECTel)

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombre: Firma:

Cargo:

Dirección: CP:

Teléfono: Fax:

e-mail:

3. Datos del Beneficiario

Razón Social /Nombre y Apellido:

Dirección:

Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

e-mail:

4. Domicilio legal del Beneficiario

Calle:

Localidad: Código Postal:

Provincia:

Teléfono : Fax :

e-mail:

5. Año de constitución del Beneficiario

6. Principales actividades del Beneficiario (máximo 2.000 caracteres)

7. ¿Realiza actividades de responsabilidad social empresaria? SI NO

Descripción de las actividades de responsabilidad social empresaria que realiza (máximo 500 caracteres)

8. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

9. Instrumento de financiación que se pretende concursar:

Denominación:

Institución oferente:

Monto que se solicita:

¿Ha concursado previamente para obtención de financiamiento a través del instrumento mencionado? SI NO

¿Fue financiado? SI NO

10. Objetivo (máximo 500 caracteres)

11. Breve justificación y antecedentes (máximo 6.000 caracteres)

12. Grado de desarrollo actual del proyecto (Marcar según corresponda)

Esbozo conceptual

Formulado

En ejecución

13. Otras entidades participantes (Indicar aquellas entidades con las que se ha establecido algún contacto para su intervención en el proyecto o con las que ya está trabajando en las ideas preliminares).

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

14. Presupuesto

SECTel	Contraparte	Total
--------	-------------	-------

Materiales e insumos

Servicios de terceros

Costos administración UVT

Otros

TOTAL

Detalle de los gastos: describir los gastos que se realizarán relacionándolos con las actividades del plan de trabajo.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha

Firma y Aclaración Beneficiario

Inicialar en todas las páginas

ANEXO 1.3

Programa 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Instrumento 1.3. APOYO A MIPYMES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS BASADOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

OBJETIVOS

Promover la puesta en valor económico-productivo de los resultados de investigaciones y desarrollos. Contribuir al fortalecimiento y desarrollo del tejido productivo-empresarial de base tecnológica de la provincia de Santa Fe. Impulsar el desarrollo competitivo del perfil tecnológico de la provincia de Santa Fe.

OBJETO DEL BENEFICIO

Formulación de un proyecto de desarrollo de negocios realizado a partir de trabajos de I+D generados por la empresa con grupo de I+D propio o contratado. Se dará prioridad a los proyectos que se basen en innovaciones que se encuentren en estadio de prototipo o en un grado de avance mayor. Se considerarán innovaciones tecnológicas aquellas que si bien no signifiquen el desarrollo de un producto o proceso completamente original, estén orientadas a la sustitución de importaciones. Sólo en casos excepcionales se financiarán proyectos basados en innovaciones que se encuentren en estadios conceptuales.

BENEFICIARIOS

Micro, pequeñas y medianas empresas, y personas físicas. Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa la definida como tal por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación (<http://www.sepyme.gov.ar/>). Tanto las personas físicas como jurídicas deberán estar radicadas en la provincia de Santa Fe.

MONTO DESTINADO AL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$100.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO FINANCIABLE POR PROYECTO

Se financiará hasta \$10.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 100% del monto otorgado. Los aportes serán otorgados a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica localizada en el territorio provincial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 6 meses desde el momento que se otorgue el aporte. No se otorgará prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con proyectos de asistencia técnica tales como estudios de mercado, diseño, puesta en marcha de nuevas plantas o de nuevas instalaciones, organización de recursos humanos o resolución de problemas técnicos específicos. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 8% del mismo.

APOYO A MIPYMES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS BASADOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

2010

Código

(A llenar por la SECTel)

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombre: Firma:

Cargo:

Dirección: CP:

Teléfono: Fax:

e-mail:

3. Datos del Beneficiario

Razón Social /Nombre y Apellido:

Dirección:

Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

e-mail:

4. Año de constitución del Beneficiario

5. Principales actividades del Beneficiario (máximo 1.500 caracteres)

6. ¿Realiza actividades de responsabilidad social empresarial? SI NO

Descripción de las actividades que realiza (máximo 500 caracteres)

7. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

8. Innovación tecnológica en la cual se basa el Proyecto

8.1. Grado de desarrollo (Marcar según corresponda)

Esbozo conceptual

Formulado

En ejecución

8.2. Descripción de la innovación tecnológica en la cual se basa el Proyecto (máximo 1.000 caracteres)

9. Objetivo del Proyecto (máximo 300 caracteres)

10. Breve justificación y antecedentes. Describa de que modo la innovación propuesta impactará en la actividad de la empresa (máximo 1.500 caracteres)

11. Resultados a obtener. Describa que tipo de información se pretende obtener del proyecto y de que modo éste impactará en las actividades de la empresa (máximo 1.500 caracteres)

12. Tareas a realizar. Plan de trabajo. (Anexar, en hojas aparte, no más de 3 páginas)

13. Riesgo Técnico (No comercial, ni financiero) (máximo 1.500 caracteres)

14. Monto del beneficio que solicita:

15. Director Técnico del Proyecto. Adjuntar, en hojas aparte, Curriculum vitae, del Director máximo 10.000 caracteres)

Nombre:

Institución:

Profesión:

16. Otras entidades participantes (Indicar aquellas entidades con las que se ha establecido algún contacto para su intervención en el proyecto o con las que ya está trabajando en las ideas preliminares).

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

Nombre:

Tipo de institución:

17. Duración estimada (en meses, semanas, días)

18. Presupuesto aproximado

SECTel Contraparte Total

Materiales e insumos

Servicios de terceros

Costos administración UVT

Otros

TOTAL

Detalle de los gastos: describir los gastos que se realizarán relacionándolos con las actividades del proyecto.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha Firma y Aclaración Beneficiario

Inicialar en todas las páginas

ANEXO 1.4

Programa 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Instrumento 1.4. APOYO A LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

OBJETIVO

Promover la innovación tecnológica en las empresas de la provincia de Santa Fe, a partir de la capacitación asociativa de recursos humanos derivada de la implementación de nuevas tecnologías de producción y gestión.

OBJETO DEL BENEFICIO

Financiamiento de proyectos de capacitación y reentrenamiento en nuevas tecnologías de producción y de gestión para la micro, pequeña y mediana empresa.

La capacitación debe ser innovadora y de calidad, de interés profesional o industrial, y no ser parte de la oferta educativa regular permanente de la región.

BENEFICIARIOS

Instituciones Públicas con aporte fiscal directo, o Instituciones Privadas sin fines de lucro legalmente constituidas en la provincia, con una demostrada actividad en la promoción del desarrollo tecnológico y que a criterio de la Comisión Ad Hoc de Evaluación evidencien tener capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para ejecutar las acciones propuestas.

Dichas instituciones deberán evidenciar una trayectoria de capacitación acorde con los objetivos que se pretenden en estas bases, y haber tenido relación permanente con el sector productivo.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 100.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO FINANCIABLE POR PROYECTO

Se financiará hasta \$10.000 por proyecto. Los aportes a adjudicar con recursos de la SECTel serán de hasta el 50% del costo total del proyecto y el máximo otorgable por Institución y/o UVT (Unidad de Vinculación Tecnológica) será de \$20.000. Los aportes serán otorgados a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica con sede legal en el territorio provincial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 6 meses desde el momento

que se otorgue el aporte. No se otorgará prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o dos desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con el desarrollo del programa de formación, honorarios profesionales, servicios no personales, material didáctico, folletos, bibliografía, bienes consumibles, viáticos. Se reconocerán gastos de administración que resulten incrementales y estrictamente necesarios para la realización de las actividades de capacitación, sólo imputables a gastos de contraparte. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT podrán ser deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 8% del mismo.

La planificación de las actividades definirá las cantidades mínima y máxima de inscriptos para cada una, debiendo ser la cantidad mínima de inscriptos, no inferior a cinco (5) Si la cantidad mínima no se alcanzare a la fecha de inicio, el beneficio será cancelado, y deberá reintegrarse en su totalidad. La realización del curso se verificará con el informe final y a través de una evaluación por separado de los alumnos y de los docentes, en una encuesta anónima y confidencial, que se entregará en sobre cerrado y firmado. No se financiarán carreras de grado y posgrado.

APOYO A LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

2010

Código

(A llenar por la SECTel)

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombre: Firma:

Cargo:

Dirección: CP:

Teléfono: Fax:

e-mail:

3. Institución Beneficiaria

Institución:

Dirección:

Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

e-mail:

Responsable de la Institución: Firma:

4. Director del Proyecto (Adjuntar, en hojas aparte, Curriculum vitae del Director. Máximo 10.000 caracteres)

Nombre:

Institución:

Título/Posición:

e-mail:

5. Principales actividades de la Institución Beneficiaria (máximo 500 caracteres)

6. Justificación de la necesidad de la formación en el marco del proyecto de innovación de la/s Empresas que participarán del proyecto (máximo 300 caracteres)

7. Programa de la actividad de formación propuesta (Adjuntar programa completo)

7.1. Objetivo (máximo 1.000 caracteres)

7.2. Contenidos mínimos (máximo 1.500 caracteres)

7.3. Resultados esperados de la capacitación (máximo 1.500 caracteres)

7.4. Cantidad de Módulos

Módulo Nro.	Teóricas	Horas	Prácticas	Horas	Total
-------------	----------	-------	-----------	-------	-------

Total

7.5. Metodología a aplicar (máximo 500 caracteres)

7.6. Mecanismos de evaluación (máximo 500 caracteres)

8. Destinatarios

8.1. Perfil de ingreso.

Descripción de los requisitos que deberán acreditar los participantes.

Experiencia previa (en caso de ser necesaria).

Mínimo nivel educativo o conocimientos básicos requeridos.

8.3. Indique número mínimo y máximo de participantes

Nro. mínimo de participantes

Nro. máximo de participantes

9. Equipo Técnico

Equipo Técnico	Funciones	Actividades
----------------	-----------	-------------

Descripción del perfil del equipo técnico (Coordinador, docentes, etc.), con detalle de las funciones y actividades que tendrán a su cargo.

9.1. Antecedentes del Equipo Técnico. Anexar, en hojas aparte, Curriculum vitae de los docentes (máximo 3.000 caracteres c/u) firmados.

10. Presupuesto

Rubros	Mes 1	Mes 2	Mes	Total	Total
--------	-------	-------	-----	-------	-------

SECTel Contr. SECTelContr. SECTel Contr SECTel Contr

Honorarios Profesionales

Servicios no personales

Material Didáctico

Folletos

Bibliografía

Bienes Consumibles

Viáticos

Costo de Evaluación

Gastos administración UVT

Otros

TOTAL

10.1. Costo total por alumno.

Mínimo

Máximo

10.2. Costo Docente/hora

11. Instrumentos de evaluación del curso en su totalidad (máximo 1.000 caracteres)

11.1. Evaluación final a los participantes (máximo 1.000 caracteres)

12. Contenido orientativo de la encuesta

12.1. Sobre el dictado de cada módulo

Considerar: La extensión del Módulo.

La didáctica del profesor.

El nivel o profundidad al tratar los temas.

12.2. Sobre la organización general del Curso

Considerar: La relación clases teóricas y prácticas.

Otras actividades conexas (pasantías, visitas, etc.)

12.3. Sobre el material entregado para cada módulo

Considerar: La cantidad y calidad (bibliografía/Apuntes).

12.4. Evaluación final de cada módulo

Considerando los puntos anteriores u otros que estime conveniente.

* Estos cuatro aspectos cuantificarlos entre 1 y 5

1: malo o insuficiente

2: regular

3: buenos o suficiente

4: muy bueno

5: excelente o muy satisfactorio

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha Firma y Aclaración

Beneficiario Responsable

Inicialar todas las hojas

ANEXO 2.1

Programa 2: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Instrumento 2.1. APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PROVINCIAL DESARROLLADOS POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES AL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CON INSTITUCIÓN ADOPTANTE

OBJETIVO

Apoyar, dentro del sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe, el desarrollo de proyectos de investigación orientados a temas de interés provincial.

OBJETO DEL BENEFICIO

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación en instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe, en temas considerados de interés provincial. Fomentar la relación entre grupos de I+D de entidades públicas e instituciones públicas o privadas interesadas en los posibles resultados de los proyectos. Los temas de interés provincial serán establecidos por la SECTel en al momento de la convocatoria.

BENEFICIARIOS

Investigadores y grupos de investigación pertenecientes al sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe (Universidades, CONICET, INTA, INTI, etc.). Los proyectos deberán poseer una Institución Adoptante, pública o privada, de la Provincia de Santa Fe, relacionada con el tema de interés seleccionado. La Institución Adoptante deberá expresar su opinión sobre la relevancia del proyecto como aporte al avance del conocimiento en el tema de interés provincial seleccionado, sin que esto resulte compromiso de su parte de hacer uso de los resultados que sean obtenidos por la ejecución del proyecto. No podrá ser adoptante la misma institución donde se desarrolla el proyecto, ni otra institución del sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto mínimo \$480.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$30.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 100% del aporte provincial, el cual podrá ser cubierto con salarios de los investigadores participantes del proyecto.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con la realización del proyecto: equipamiento, material fungible, bibliografía, viáticos. No se financiarán salarios. Cuando sean debidamente justificados en el proyecto se podrá destinar hasta un 20 % del aporte provincial para el pago de servicios a terceros y hasta un 25 % del aporte provincial para gastos de viáticos y movilidad. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 8% del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 18 meses desde el momento que se otorgue el aporte. No se otorgará prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

TEMAS DE INTERÉS PROVINCIAL DEFINIDOS PARA EL AÑO 2010

Los temas de interés provincial han sido definidos a partir de consultas realizadas por la SECTel a los Sres. Ministros y autoridades ministeriales del gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco de los objetivos y programas de gestión; e integrando -asimismo- distintas problemáticas regionales identificadas en las instancias de participación ciudadana del Proceso de Planificación Estratégica Regional.

1. EDUCACIÓN Y CULTURA

Eje socio-institucional

1.1. Mejora de la enseñanza de las ciencias en las escuelas santafesinas (investigación - acción).

1.2. Paradigmas híbridos Arte-Ciencia-Filosofía.

2. SALUD

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental

2.1. Sistemas unificados de salud.

2.2. Sistemas de evaluación de las tecnologías para la salud.

2.3. Diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades prevalentes en sectores socialmente vulnerables.

3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Eje socio-institucional

3.1. Pobreza, indigencia y marginalidad.

3.2. Violencia familiar, violencia de género, maltrato y abuso sexual infantil, trata de personas, situación de calle.

3.3. Consumo de sustancias adictivas, problemáticas vinculadas a las transgresiones a la ley penal en niños y jóvenes no punibles (menores de 16 años).

3.4. Calidad de vida de los Adultos Mayores (hacinamiento, consumo excesivo de fármacos, abandono, encierro).

3.5. Migraciones y pueblos originarios. Tecnologías apropiadas para la producción sustentable en comunidades originarias.

3.6. Acceso ciudadano a la justicia.

3.7. Memoria e identidad.

3.8. Desarrollo Territorial y Políticas Sociales. Evaluación, impacto y sistemas de

información y monitoreo.

4. HÁBITAT Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental

4.1. Tipologías, materiales y metodologías para la construcción y readecuación de viviendas de base social.

4.2. Relevamiento y valorización del patrimonio arquitectónico.

5. SEGURIDAD CIUDADANA

Eje socio-institucional

5.1. Tecnologías para la prevención y tratamiento del delito.

5.2. Políticas participativas para la prevención y tratamiento del delito.

5.3. Metodologías de investigación para el abordaje de la prevención y tratamiento del delito. Experiencias de acción comunitaria.

5.4. Metodologías de investigación social e intervención en homicidios dolosos y agresiones con armas.

6. RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental/ Eje económico-productivo

6.1. Tipificación, calidad y conservación de suelos.

6.2. Explotación agrícola y biodiversidad.

6.3. Disponibilidad, calidad y conservación de recursos hídricos.

6.4. Disposición procesamiento de residuos.

6.5. Manejo sustentable de recursos en la cuña boscosa y humedales.

7. ENERGÍA

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental

7.1. Energías. Políticas y dispositivos de ahorro energético.

7.2. Fuentes alternativas de energía.

8. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental/ Eje económico-productivo

8.1. Desarrollos para la agroindustria familiar.

8.2. Producciones alternativas.

8.3. Manejo de cultivos.

8.4. Manejo de plagas y pesticidas.

9. COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA Y DE LOS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN

Eje físico-ambiental/ Eje económico-productivo

9.1. Reciclado de residuos.

9.2. Nuevos materiales.

9.3. Complejos productivos y valorización de las cadenas productivas.

10. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental/ Eje económico-productivo

10.1. Tecnologías de información y comunicaciones. Modelo integral de Conectividad provincial. Provincia Digital p/ desarrollo humano.

10.2. Sistema de información estadística provincial. Captación de datos y confección de indicadores provinciales/regionales.

10.3. Sistema de información geográfica provincial.

11. TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

Eje físico-ambiental

11.1. Sistemas de transporte público y de carga provincial.

11.2. Nuevas tecnologías aplicadas al diseño, materiales, ejecución y mantenimiento de las vías de comunicación provinciales.

12. INSTITUCIONES Y CAPITAL SOCIAL

Eje socio-institucional/ Eje físico-ambiental/ Eje económico-productivo

12.1. Entramado institucional regional.

12.2. Dinámicas de vinculación, asociatividad y cooperación regional.

12.3. Participación ciudadana regional. Tecnologías blandas aplicadas a instancias de participación ciudadana.

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PROVINCIAL DESARROLLADOS POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES AL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CON INSTITUCIÓN ADOPTANTE

2010

Código

(A llenar por la SECTel)

Tema de interés provincial Nro

Subtema Nro

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombre: Firma:

Cargo:

Dirección: CP:

Teléfono: Fax:

e-mail:

3. Institución Beneficiaria

Institución:

Dirección:

Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

e-mail:

Responsable de la Institución: Firma:

4. Director del Proyecto (Adjuntar, en hojas aparte, Curriculum vitae del Director. Máximo 10.000 caracteres)

Nombre:

Institución:

Título/Posición:

e-mail:

5. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

5.1. ¿El proyecto es continuidad de un proyecto ya financiado por la Provincia de Santa Fe en la convocatoria 2008?

5.2. Si el proyecto es continuidad de un proyecto ya financiado indique el título:

5.3. Si el proyecto es continuidad de un proyecto ya financiado se deberá incluir como documento anexo un informe de las actividades realizadas (máximo 2 páginas).

6. Objetivos (máximo 300 caracteres)

7. Breve justificación y antecedentes (máximo 3.000 caracteres)

8. Resultados a obtener (máximo 1.000 caracteres)

9. Plan de trabajo (Anexar, en hojas aparte, máximo 3 páginas)

10. Equipo de Trabajo:

Nombre y Apellido:

Institución:

Nombre y Apellido:

Institución:

Nombre y Apellido:

Institución:

10.1. Antecedentes del Equipo de Trabajo (Adjuntar, en hojas aparte, Curriculum vitae de los miembros del grupo de trabajo, máximo 6.000 caracteres c/u)

11. Entidad/es adoptantes del proyecto

Nombre:

Tipo de institución:

Opinión sobre la relevancia del proyecto como aporte al avance del conocimiento en el tema de interés provincial seleccionado:

Responsable:

Firma:

12. Monto del beneficio que solicita:

13. Presupuesto desglosado

SECTel Contraparte Total

Equipamiento

Materiales e insumos

Bibliografía

Servicios de terceros (hasta 20 %)

Viáticos por movilidad (hasta 25 %)

Costos incrementales UVT

Salarios (solo como contraparte)

Otros

TOTAL

Detalle de los gastos: describir los gastos que se realizarán relacionándolos con las actividades del plan de trabajo.

14. Indique si el proyecto cuenta con financiación por parte de otro organismo de promoción de CyT

Título del proyecto:

Institución que lo financia:

Monto otorgado:

Período de duración del proyecto financiado:

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha Firma Director del Proyecto

Inicialar en todas las páginas

ANEXO 2.2

Programa 2: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Instrumento 2.2. APOYO A LA FORMACIÓN DE POSGRADO EN ÁREAS DE INTERÉS PROVINCIAL

OBJETIVO

Apoyar carreras de formación de posgrado, existentes en el territorio provincial, en áreas de conocimiento con fuerte impacto en el desarrollo económico y social de la provincia de Santa Fe.

OBJETO DEL APOYO

Posgrados que se desarrollan en Universidades Nacionales cuyo objetivo sea la formación de recursos humanos en áreas con fuerte impacto en el desarrollo económico y social de la provincia de Santa Fe.

BENEFICIARIOS

Posgrados (Especializaciones y Maestrías) acreditados por la CONEAU de Universidades

Nacionales, cuya sede principal se encuentre en el territorio de la Provincia de Santa Fe. No se considerarán solicitudes de apoyo a Carreras de Doctorado, ni solicitudes de apoyo a carreras que hayan recibido el mismo beneficio en el concurso del año 2009.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 200.000 fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se otorgará hasta \$15.000 por proyecto. Como contrapartida el posgrado otorgará una beca de matrícula que será gestionada por la SECTel.

GASTOS ELEGIBLES

Gastos relacionados con el desarrollo del posgrado según el siguiente detalle: becas de matrícula: hasta el 100%; honorarios docentes: hasta 30%; adquisición de bienes: hasta 40%.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución y rendición de los fondos deberá realizarse dentro de los 6 meses posteriores al otorgamiento del aporte provincial. No se otorgará prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

APOYO A LA FORMACIÓN DE POSGRADO

EN ÁREAS DE INTERÉS PROVINCIAL

2010 Código

(A llenar por la SECTel)

1. Nombre de la Unidad Académica

2. Domicilio legal la Unidad Académica

Calle:

Localidad: Código Postal:

Provincia:

Teléfono: Fax:

e-mail:

Responsable:

3. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

4. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombre: Firma:

Cargo:

Dirección: CP:

Teléfono: Fax:

e-mail:

5. Denominación del Posgrado

6. Resolución de aprobación del Consejo Superior

7. Resolución de acreditación CONEAU

8. Año de inscripción de la primera cohorte

9. Director del Posgrado Incluir, en hojas aparte, Curriculum vitae (no más de 3 páginas)

Apellido y Nombre: Firma:

Entidad a la que pertenece:

Cargo:
Dirección: CP:
Teléfono: Fax:
e-mail:
10. Perfil de ingreso (máximo 500 caracteres)
11. Perfil de egreso (máximo 2.000 caracteres)
12. Inscriptos y egresados de las dos últimas cohortes
Año Nro. Cohorte Ingresantes Egresados
13. Programa oficial del Posgrado (Adjuntar)
14. Docentes de Posgrado. Adjuntar CV reducido (7.000 caracteres máximo) de al menos 5 docentes.
Docente Institución
15. Impacto del Posgrado en el desarrollo de la región (máximo 3.000 caracteres)
16. Monto del apoyo solicitado
Detalle:
Concepto Solicitado SECTel
Beca matrículas (hasta 100%)
Pago docentes (hasta 30%)
Compra de bienes (hasta 30 %)
Otros
Total
Justificación de los gastos:
La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.
Lugar y fecha Firma del Responsable de la
Unidad Académica
Inicialar en todas las hojas

ANEXO 2.3

Programa 2: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Instrumento 2.3. PREMIOS A TESIS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

OBJETIVO

Premiar trabajos de Tesis de Doctorado y Maestría realizados en carreras de posgrado de Universidades que tengan su sede central en el territorio de la Provincia de Santa Fe y Facultades de la Universidad Tecnológica Nacional radicadas en el territorio provincial. Se otorgará un premio (rentado) y una mención (honoraria) para Tesis de Doctorado y Maestría en cada una de las Áreas determinadas.

Se tendrán en cuenta los trabajos de Tesis aprobados durante los 12 meses anteriores a la convocatoria.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinarán \$ 52.150 del Presupuesto del Gobierno de la provincia de Santa Fe SECTel. Se otorgará un premio para Tesis de Doctorado (\$4.950) y Tesis de Maestría (\$2.500) y las respectivas menciones para cada Área de conocimiento.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Se definen las siguientes seis Áreas de conocimiento que serán premiadas:

Ciencias Sociales.

Tecnología.

Ciencias de la Salud.

Ciencias Básicas.

Ciencias Agropecuarias.

Ciencias Humanas.

Ciencias Biológicas.

Dentro de cada una de las Áreas de conocimiento se definen las siguientes Sub-Áreas:

1. Ciencias Sociales: Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Comunicación, Hábitat y Planeamiento Territorial.

2. Tecnología: Ingeniería, Arquitectura, Computación, Materiales, Matemática Aplicada.

3. Ciencias de la Salud: Medicina, Bioquímica, Fonoaudiología, Psicología, Odontología, Farmacia.

4. Ciencias Básicas: Química, Física, Matemática, Astronomía, Geología.

5. Agronomía y Veterinaria. Veterinaria, Agronomía.

6. Ciencias Humanas: Historia, Arte, Filosofía, Antropología, Literatura, Lingüística, Filología, Música, Ciencias de la Educación.

7. Ciencias Biológicas: Biología, Microbiología, Fisiología, Genética, Ecología.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Solo se recibirán presentaciones institucionales. Cada Unidad Académica podrá presentar una Tesis (Maestría y Doctorado) candidato a premio por cada una de las sub-áreas. Las presentaciones deberán estar avaladas por el director de la respectiva Carrera de Posgrado y la máxima autoridad de la Unidad Académica donde se encuentra radicada la Carrera.

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, incluyendo formulario completo (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional) y documentación obligatoria, dentro de los plazos previstos en la convocatoria. Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles, y no serán evaluadas. La presentación deberá implementarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTel, Bv. Pellegrini 3100, 1º Piso, Ciudad de Santa Fe y el nombre del programa. Dentro del mismo se incluirán el formulario completo, una copia papel del manuscrito de Tesis y una copia electrónica del formulario y del manuscrito de Tesis en un CD (debidamente identificado). Los sobres podrán ser entregados personalmente o por correo en la dirección antes mencionada o personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2do piso, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 16 hs.

La evaluación será realizada por una Comisión ad hoc para cada Área conformada por al menos tres especialistas seleccionados por la SECTel.

PREMIOS A TESIS DE DOCTORADO Y MAestrÍA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

2010

Código

(A llenar por la SECTel)

1. Datos del Postulante

Apellido y Nombre:

DNI:

Dirección: CP:

Teléfono: Fax:

e-mail:

2. Datos del Director

Apellido y Nombre:

Unidad Académica:

e-mail:

3. Título del Trabajo de Tesis

herramientas de divulgación científico-tecnológica.

BENEFICIARIOS

Investigadores y grupos de investigación pertenecientes al sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe (Universidades, CONICET, INTA, INTI, etc.) que cuenten o hayan contado con proyectos de investigación financiados por Agencias Nacionales o Internacionales, el CONICET o Universidades por, al menos, los últimos dos años. También podrán presentar propuestas becarios que se desempeñen en tales proyectos de investigación, y se encuentren en la etapa final de su formación doctoral (más de tres años de beca cumplidos) o en la etapa posdoctoral; en ambos casos se requerirá el aval del director de la beca.

ENTIDADES QUE OTORGAN EL AVAL AL PROYECTO

Instituciones, educativas o no, que expresen su intención de actuar como destinatarias de las acciones de divulgación. Quedan excluidos las Universidades y los Institutos de Investigación, y organismos con fines de lucro.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto mínimo \$ 150.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe-SECTel. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se financiará hasta \$15.000 por proyecto. Los beneficiarios deberán aportar al proyecto, como contrapartida, un monto equivalente al 100% del aporte provincial, el cual podrá ser cubierto con salarios de los investigadores participantes del proyecto.

GASTOS ELEGIBLES

Erogaciones relacionadas con la producción de útiles de divulgación, tangibles o intangibles: material audiovisual (videos, música, fotografía, afiches), páginas Web, juegos y juguetes, textos, piezas para museos de ciencias o parques educativos temáticos, etc. Erogaciones relacionadas con actividades de divulgación: viáticos de los investigadores. No se financiarán los salarios de los investigadores, pero serán elegibles los gastos en concepto de servicios o asesoramiento de comunicadores, artistas o técnicos en medios audiovisuales, debidamente justificados. Los gastos para administración de los proyectos por parte de la UVT serán deducidos del monto del aporte provincial y no deberán ser mayores al 8% del mismo.

TEMAS PRIORITARIOS

Se aceptarán proyectos en cualquier disciplina; ante igualdad de méritos, se otorgará prioridad a aquellos relacionados con los temas establecidos como prioritarios en la presente convocatoria, o con las líneas estratégicas definidas por el Plan Estratégico Provincial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 12 meses desde el momento que se otorgue el aporte. No se otorgará prórroga para la ejecución del proyecto y presentación de informes. El monto asignado al proyecto será entregado por la SECTel, a través de la UVT responsable de la administración, en uno o más desembolsos durante el período de vigencia del proyecto y los gastos realizados deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

APOYO A LA ACTIVIDAD DE CIENTÍFICOS DIVULGADORES Y A LA PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

2010

Código

(A llenar por la SECTel)

1. Nombre de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

2. Representante de la UVT ante la SECTel

Apellido y Nombre: Firma:

Cargo:

Dirección: CP:

Teléfono: Fax:

e-mail:

3. Institución Beneficiaria

Institución:

Dirección:

Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

e-mail:

Responsable de la Institución: Firma:

4. Director del Proyecto (Adjuntar, en páginas aparte, Curriculum vitae del Director. Máximo 10.000 caracteres)

Nombre:

Institución:

Título/Posición:

e-mail:

4.1. Proyecto o proyectos de Investigación en el que el Director se desempeña actualmente.

Título:

Año de inicio:

Institución que lo evaluó:

Institución que lo financia:

Rol en el proyecto (director, investigador, becario):

5. Título del Proyecto (máximo 120 caracteres)

6. Objetivos (máximo 300 caracteres)

7. Breve justificación y antecedentes (máximo 3.000 caracteres)

8. Resultados a obtener (máximo 1.000 caracteres)

9. Plan de trabajo (Anexar, en hojas aparte, máximo 3 páginas)

10. Equipo de Trabajo:

Nombre y Apellido:

Institución:

Nombre y Apellido:

Institución:

Nombre y Apellido:

Institución:

10.1. Antecedentes del Equipo de Trabajo (Adjuntar, en páginas aparte, Curriculum vitae de los miembros del grupo de trabajo. Máximo 6.000 caracteres c/u)

11. Entidad/es que serán destinatarias de las acciones de divulgación y que avalan el proyecto**

Nombre:

Tipo de institución:

Responsable:

Firma:

Nombre:

Tipo de institución:

Responsable:

Firma:

Nombre:

Tipo de institución:

Responsable:

Firma:

12. Fundamento del aval institucional (máximo 2.000 caracteres)

13. Monto del beneficio que solicita:

14. Presupuesto desglosado

SECTel	Contraparte	Total
--------	-------------	-------

Materiales e insumos

Servicios de terceros

Viáticos

Costos incrementales UVT

Salarios

Otros

TOTAL

Detalle de los gastos: describir los gastos que se realizarán relacionándolos con las actividades del plan de trabajo.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha Firma Director del Proyecto

Inicialar en todas las páginas

ANEXO 3 - Disposiciones Comunes

El presente anexo es aplicable a todos los programas, con excepción del 2.3.-

I - PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACION

a) Referidas a los proyectos:

Las solicitudes deberán realizarse ante la SECTel, incluyendo formulario completo (sin las bases y condiciones y sin ninguna nota de presentación adicional) y documentación obligatoria, dentro de los plazos que se prevean en la convocatoria.

Las solicitudes incompletas serán consideradas inadmisibles, y no serán evaluadas.

La presentación deberá implementarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "CONVOCATORIA INSTRUMENTOS DE PROMOCION SECTel 2010" y la denominación del instrumento.

Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos del formulario (original y fotocopia), y la documentación anexa, firmados en todas sus páginas y una copia en CD (debidamente identificado) de los formularios.

Los sobres podrán ser entregados:

Por correo: Bv. Pellegrini 3100 - 1º Piso - Santa Fe

Personalmente: Bv. Pellegrini 3167 - Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Personalmente en la oficina de la SECTel en la ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2º Piso, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 16 hs.

Los formularios y condiciones contenidos en la presente Resolución, estarán disponibles en la página web de la SECTel.

b) Referidas a las Unidades de Vinculación Tecnológica:

Una vez publicados el Orden de Mérito y la lista de proyectos que serán financiados, en el sitio web oficial de la SECTel -<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/379>-, y comunicada la resolución pertinente, las Unidades de Vinculación Tecnológica que participen como

administradoras de los mismos tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar en las oficinas de la SECTel y conforme a las modalidades especificadas ut supra, la documentación requerida para el otorgamiento de los Aportes no Reembolsables, conforme al siguiente detalle, sin la cual no se dará inicio al expediente por el cual se tramitará la Resolución de pago:

1. Constancia que la acredite como UVT.
2. Copia autenticada del Instrumento Constitutivo y Estatutos.
3. Copia autenticada del instrumento de otorgamiento de la Personería Jurídica.
4. Copia autenticada del Acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
5. Certificación que acredite la subsistencia de la personería jurídica, correspondiente al año en que se tramita la solicitud.

Las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público, o Autoridad Judicial.

Asimismo, las UVTs que no se encuentren inscriptas en el Registro de Beneficiarios del Estado, deberán proceder a dicha inscripción, dirigiéndose a la Dirección General de Administración de la SECTel, Dpto. Presupuesto, Contable/Patrimonio y Revisiva, al teléfono 0342-4505323, o al correo electrónico arielgomez@santafe.gov.ar

La categorización como Micro, Pequeña o Mediana empresa, requisito de todos los instrumentos como condición para resultar beneficiario de los mismos, deberá acreditarse en los términos de la Resolución N° 24/2001 y sus modificatorias, de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación, mediante Informe de Contador Público, con firma certificada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Dicho informe debe contemplar asimismo, lo estipulado en citada Resolución, respecto de relaciones de control o vinculación societaria ascendente o descendente con otras empresas y grupos económicos.

Los gastos en que se incurrieren antes de la fecha de la Resolución de otorgamiento, no serán válidos para rendir el aporte. Los mismos deben ser los efectuados con fecha posterior a dicha Resolución.

Las rendiciones de cuentas por parte de los responsables que reciben los fondos, deberá ajustarse a las disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 008/06 TCP - Anexo III sustituido por Resolución N° 0021/07 TCP-, considerando en cuanto a los requisitos legales y formales los apartados 4° y 17° de dicha norma, y presentando las mismas con la carátula cuyo modelo forma parte de este anexo, identificada como Anexo 3. I. b).

Los montos otorgados que sean iguales o superiores a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), conforme las disposiciones que reglamentan la emisión de cheques oficiales, aunque se fraccionara el pago, el cheque se debe emitir con cruzamiento especial, con la leyenda "Nuevo Banco de Santa Fe S.A.", para acreditar únicamente en la cuenta de los titulares a cuya orden está extendido, que implica tener cuenta bancaria abierta en la citada entidad financiera.-

II - PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PRIORITARIOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CIENTÍFICO- TECNOLÓGICOS Y DE INNOVACIÓN

Esta información será comunicada a todo jurado que evalúe proyectos presentados a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTel) en el marco de las convocatorias contempladas en los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación 2010. Además de describir la metodología mediante la cual se llevarán a cabo las evaluaciones y establecer el procedimiento al cual se deberán ajustar las mismas, contiene las prioridades que a juicio de la SECTel podrían

ayudar en la evaluación y posterior propuesta de orden de mérito de proyectos. Estos criterios no tienen carácter restrictivo sino orientativo, por lo que los jurados podrán incorporar otros criterios al justificar sus propuestas.

a) Objetivos del proceso de Evaluación.

El procedimiento de evaluación de proyectos científico - tecnológicos y de innovación de la SECTel tiene como objetivo establecer el mérito de las propuestas, de modo tal de utilizar este criterio para la selección de los proyectos que recibirán los Aportes No Reembolsables en el marco de cada una de las convocatorias de los Programas antes mencionados. Se entiende como mérito de un proyecto, el resultado de compatibilizar el análisis de la calidad (condición necesaria) y de la adecuación del proyecto a los términos explicitados en la convocatoria, a los criterios generales de pertinencia y a los recursos disponibles, según se establece a continuación.

b) Selección de los Evaluadores.

Los evaluadores serán seleccionados entre personas de reconocida trayectoria en el área de sus respectivas actividades y que revistan el carácter de investigadores, tecnólogos y/o idóneos. La designación de los evaluadores se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los mismos actuarán con carácter ad honorem, sin perjuicio de los gastos de traslado y del régimen de viáticos que se establezca de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

c) Conflicto de intereses.

Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en alguno supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante la SECTel. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, la Secretaría de Estado podrá -mediante Resolución fundada- disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto por el Titular de la Jurisdicción, será inapelable.

d) Confidencialidad.

La SECTel y los evaluadores deben tratar el material que reciben a través de los proyectos en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se puede copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en el proyecto. Al concluir el proceso de evaluación, los participantes del mismo deberán destruir los archivos y copias de los proyectos evaluados.

e) Proceso de Evaluación.

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas.

1. Establecimiento de la pertinencia técnica de los proyectos.

Estará a cargo de una comisión interna de la SECTel y tendrá como objetivo detectar las propuestas que no cumplan con los requisitos formales de la convocatoria, los cuales serán considerados no pertinentes y no serán tenidos en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales los proyectos mencionados son considerados no pertinentes. Los resultados de la evaluación de pertinencia técnica se publicitarán en la página web de la SECTel durante los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada convocatoria.

Dicha acta de la comisión interna no será impugnabile.

2. Establecimiento de la consistencia y factibilidad de los proyectos.

Para cada instrumento de promoción se establecerá una Comisión Evaluadora formada por especialistas, nombrada ad hoc por la SECTel de conformidad a las pautas fijadas anteriormente, la que tendrá como fin establecer la sustentabilidad técnica de los proyectos. La calidad de los proyectos será determinada por los evaluadores teniendo en cuenta los criterios que se mencionan a continuación. Los proyectos considerados no elegibles no serán tenidos en cuenta para el posterior establecimiento del orden de mérito final. Para el proceso de evaluación los miembros de la Comisión Evaluadora recibirán de la SECTel para su estudio, información resumida de todos los proyectos evaluables y la documentación completa de los proyectos relacionados con su especialidad. Los procesos de evaluación se llevarán a cabo en una reunión cerrada con la presencia de todos los miembros de la Comisión. Los evaluadores recibirán una planilla de evaluación por proyecto, la cual deberá ser completada y firmada por al menos dos evaluadores de la comisión.

Criterios para la evaluación de consistencia y factibilidad los proyectos:

- * Pertinencia de los proyectos en relación a las bases y condiciones de la convocatoria.

- * Probabilidad de ejecución exitosa: se analiza desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado. En particular, se atenderá a priorizar: precisión en la definición del cronograma, etapas y tareas; elegibilidad y racionalidad del presupuesto; creatividad y originalidad de la propuesta; adecuado número y calidad de personal afectado al proyecto, e infraestructura; amenazas a las que puede estar sujeto el proyecto.

- * Evaluación económica: el proyecto debe asegurar una razonabilidad económica en virtud de sus resultados e impactos esperados.

- * Capacidad técnica del grupo de trabajo. El perfil de los participantes de los proyectos deberá adecuarse a las necesidades de la propuesta.

3. Consideración de la calidad y pertinencia de los proyectos y establecimiento del orden de mérito. Concluida la etapa correspondiente a la elegibilidad de los proyectos, la comisión evaluadora estudiará la pertinencia de los proyectos elegibles sin dejar de tener en cuenta los criterios mencionados seguidamente. La Comisión Evaluadora -asimismo- deberá compatibilizar los atributos de calidad y pertinencia.

Para ello, entre los proyectos técnicamente sustentables, la Comisión Evaluadora deberá privilegiar aquellas propuestas que contengan un aporte innovativo significativo, y/o impacto social, y/o tengan en cuenta la realidad ambiental y/o impliquen una distribución regional.

En particular en el caso de las convocatorias que apuntan al sistema productivo, se dará prioridad máxima a aquellos proyectos que se traduzcan en productos de gran impacto social. Asimismo se considerarán como prioritarios los proyectos que incluyan productos que puedan ser considerados como sustitutos de productos que requieren ser importados o que eviten la utilización de servicios que hoy deben contratarse en el exterior.

La SECTel considera relevante para la priorización de los proyectos, aquellos en que al menos uno de los criterios antes señalados sea satisfecho significativamente, por sobre aquellos que satisfacen muchos criterios pero cada uno de ellos modestamente, circunstancia que los evaluadores deberán tener en consideración al momento de su evaluación.

Como resultado este proceso la Comisión Evaluadora establecerá un Orden de Mérito que incluirá a todos los proyectos considerados elegibles. En el mismo, la Comisión Evaluadora podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos. El resultado global de la evaluación, incluyendo el orden de mérito de los proyectos financiados y la lista de los proyectos no elegibles quedará establecido en un acta firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora.

- Selección de los proyectos financiados.

Una vez establecido el Orden de Mérito a que refiere el párrafo anterior por la Comisión Evaluadora -la cual estará compuesta en todos los casos por un número impar de miembros- se procederá a seleccionar los proyectos que serán financiados siguiendo dicho orden, hasta agotar los recursos asignados para la convocatoria de que se trate. El orden de mérito tendrá una validez de tres meses durante los cuales, en caso de existir fondos adicionales, la SECTel podrá ampliar la lista de beneficiarios, siguiendo el orden establecido por la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio del Orden de Mérito elaborado por la Comisión, la decisión final sobre la selección de los proyectos corresponderá al Sr. Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien además deberá decidir en todos los supuestos en que del dictamen emitido por el Jurado evaluador, no se vislumbre con claridad el o los proyectos que resulten con mayor mérito o bien cuando de dicho criterio se configure un virtual empate.

La resolución del Secretario de Estado se notificará a los interesados en el domicilio constituido en el procedimiento y será susceptible de de los recursos de revocatoria y apelación, rigiendo en cuanto a su interposición, tramitación y decisión lo estipulado por el Decreto - Acuerdo N° 10.204/58 o el que lo sustituya en el futuro.

Las conclusiones técnicas de la Comisión Evaluadora, atento al carácter confidencial de los proyectos, conforme a lo previsto en el apartado II - d) de este documento, serán puestos a disposición del interesado, en las oficinas de la SECTel ubicadas en Bv. Pellegrini 3167 - Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta el vencimiento del plazo legal para interposición de los recursos que pudieran presentarse.-

Anexo 3. I. b)

RENDICIONES DE CUENTAS

PROGRAMAS DE PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICO TECNOLOGICAS Y DE INNOVACION 2010

Unidad de Vinculación Tecnológica:

Instrumento/Programa:

Resolución N°:

Fecha Resolución:

Proyecto N°:

Período al cual corresponde la rendición:

Monto otorgado:

Monto rendido:

Fecha de pago:

Fecha de vencimiento:

Fecha de presentación:

Cantidad de fojas:

Observaciones:

S/C 4620

Jun.4

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Art. 95 último párrafo de la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modifs.) texto según la Ley 25.239, hace saber en autos: "FISCO NACIONAL (DGI) c/SANCHEZ OJEDA PANTALEON s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 61171 (BD: 20568/08), radicado ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Héctor Alberto Zucchi (Juez), Secretaría "A" se ha dispuesto que el Martillero Félix Ricardo Claverie (C.U.I.T. Nro.: 20/13077561/7) venda en pública subasta el día 16 de Junio de 2010 o el día hábil posterior siguiente si el designado fuere inhábil a las 11.00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sita en la calle Moreno 1546 de esta ciudad el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en esta ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el cual según plano archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 78.115 año 1951 que cita su título es el designado con el número Siete y se encuentra ubicado en la calle Rueda, entre las de Cullen y Campbell, a los 22,85 metros de la calle Campbell hacia el Oeste, y mide: 8,66 metros de frente al Norte por 23,41 metros de fondo, o sea una superficie de 202,7306 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Rueda, por el Este con los lotes número ocho y diez, y por el este con el lote número seis y al Sud con el lote número once, todos del mismo plano". El dominio figura inscripto al Tomo: 441 A; Folio: 444; N° 191801; Dpto: Rosario. Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; Hipotecas: Tomo: 554 B; Folio: 247; Número: 365377; Fecha: 10/07/1998; Monto: U\$S 12.000; Acreedor SoloCredit-o S.A.; Embargos: Tomo: 117 E; Folio: 7558; Número: 421709; Fecha: 26/12/2008; Monto: \$ 7.155,40; Autos: "Fisco Nacional c/Sánchez Ojeda Pantaleón s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 39941/2008, Juzgado Federal N° 2 de Rosario. Tomo: 118 E; Folio: 2153; Número: 334171; Fecha: 11/05/2009; Monto: \$ 97.338,08, el de autos. Tomo: 119 E; Folio: 2025; Número: 336351; Fecha: 13/05/2010; Monto: \$ 6143,85, Autos: "Fisco Nacional c/Sánchez Ojeda Pantaleón s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 59197/2007, Juzgado Federal N° 1, Secretaría A de Rosario. Inhibiciones: Tomo: 119 I; Folio: 2425; Número: 324169; Fecha: 21/03/2007; Monto: \$ 4.646,18; Autos: "OSPECON c/Sánchez Ojeda Pantaleón s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 2117/2005, Juzgado Federal N° 2, Secretaría B de Rosario, Tomo: 120 I; Folio: 11381; Número: 407303; Fecha: 13/11/2008; Monto: \$ 3.366,40; Autos: "OSPECON c/Sánchez Ojeda Pantaleón s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 3353/2006, Juzgado Federal N° 2, Secretaría F de Rosario. Tomo: 120 I; Folio: 8696; Número: 383111; Fecha: 05/09/2008; Monto: \$ 78.149,41; el de autos. Tomo: 121 I; Folio: 8776; Número: 374771; Fecha: 29/09/2009; Monto: \$ 95.142,75; Autos: "Fisco Nacional (D.G.I.) c/Sánchez Ojeda Pantaleón s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 63558/2008, Juzgado Federal N° 1, Secretaría A de Rosario. El mismo sale a la venta en las condiciones de ocupación según Acta de constatación obrante en actuaciones con la Base \$ 172.995.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 129.746 y si tampoco hubiere oferentes por la Retasa se reiniciará la venta con una Segunda Retasa del 25% de la primera \$ 97.309.- De persistir la falta de ofertas, la subasta se declarará desierta. El adquirente deberá abonar en el acto de remate el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley

al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y de realizar la compra en comisión tendrá que indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente en los términos del Art. 571 del C.P.C.C.N. El saldo de precio deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco días una vez notificado el auto aprobatorio. Impuestos, tasas, contribuciones y mejoras adeudadas; gastos, impuestos y honorarios que origine la transferencia e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador. Copias de títulos obran agregados en actuaciones que se encuentran en las Oficinas del Sr. Agente Fiscal sitas en la calle San Lorenzo 1629 1° Piso de la ciudad de Rosario a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos. El inmueble será exhibido el día 15 de junio de 10 a 11 horas. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 26 de Mayo de 2010. Firmado Dr. Jorge E. Gaztañaga, Agente Fiscal A.F.I.P.

S/C 101888 Jun. 4 Jun. 8
